

## RESOLUCIÓN No.000050

( 16 DE MARZO DE 2023 )

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de Enero de 2023 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 2023.

y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$215.158.509.398, Recursos de capital: \$127.509.465, Disponibilidad inicial: \$14.592.141.978, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$229.878.160.841**; Funcionamiento: \$14.120.526.603, Inversión: \$215.757.634.238, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$229.878.160.841**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$183.713.181.655

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 30 de enero de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 266.

Que, el artículo décimo quinto del Acuerdo 266 de 2023, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2023. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...””; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, la Corporación estructuro el proceso para “CONTRATAR LA COMPRA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT - PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE CORMAGDALENA”, el cual inicialmente se adelantaría a través de la tienda virtual por Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el valor presupuestado inicialmente fue el emitido por el simulador más el incremento que estimó el intermediario del Corredor De Seguros.

Que, una vez radicados los estudios previos correspondientes a este proceso, la Oficina Asesora Jurídica se pronunció respecto a la modalidad de contratación, la cual, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, indica:

*“Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*  
*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*  
*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*  
*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*  
*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*  
*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”*

Que la modificación a este artículo exige adelantar este proceso a través de una mínima cuantía, y que al solicitar la cotización al intermediario del Corredor De Seguros, se recibe por un mayor valor al establecido inicialmente, argumentando que las tarifas por acuerdo marco, tienen unos descuentos otorgados por las compañías de seguros, mientras que las tarifas por fuera de los acuerdos marcos son más altas y se cobran plenas, según el incremento anual establecido por el gobierno para el SOAT.

Que por lo anterior se requiere recursos adicionales para adelantar el proceso requerido por Cormagdalena, en cumplimiento de la normatividad citada y en aras de garantizar la operatividad de los vehículos de la Entidad.

Que, Cormagdalena actualmente esta adelantando el proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, para la presente vigencia, por lo cual mientras se surta este proceso y se suscriba contrato, se garantizar los recursos necesarios para amparar los gastos de desplazamiento de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones y de la misionalidad de la Corporación.

Que, la Corporación a través del centro de investigación el cual se encuentra adscrito a la Oficina Seccional Barranquilla, la cual tiene dentro de una de las funciones el de desarrollar el proyecto de investigación, desarrollo e innovación, proyecto que entre otras actividades desarrolla el del monitoreo del río Magdalena para realizar los diferentes estudios, diagnóstico e investigaciones de los principales problemas hidráulicos del mismo y sus derivaciones navegables, requiere, adquirir unos equipos de oficina y tecnológicos para adelantar las actividades mencionadas a través del centro de investigación de Cormagdalena.

Que, Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que está afrontando requiere redistribuir la apropiación asignada de los proyectos, Recuperación De La Navegación; Imagen Institucional y Fortalecimiento Institucional, con el fin de contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder, para lo cual se requiere disponer de mayores recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento, los rubros: A020202006004 - Servicios De Transporte De Pasajeros; A02020200700103507 - Servicios De Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT), y de inversión: del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, los rubros: D24060600010240602702020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P. y D240606000102406027020202008005099 - Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P.; del proyecto 06 - Investigación, Desarrollo E Innovación, los rubros: D24060600060240603802020100400502 - Maquinaria De Informática Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios; D24060600060240603802020100400703 - Radiorreceptores Y Receptores De Televisión; Aparatos Para La Grabación Y Reproducción De Sonido Y Video; Micrófonos, Altavoces, Amplificadores, ETC.; del Proyecto 07 - Imagen Institucional, el rubro: D24060600070249905302020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.; y del Proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional, el rubro: D24060600080249905402020200800201 - Servicios Jurídicos y D240606000802499054020202008003013 - Servicios De Tecnología De La Información (Ti) De Consultoría Y De Apoyo.

Que, los rubros de funcionamiento, A020202007002011 - Servicios De Alquiler O Arrendamiento Con O Sin Opción De Compra Relativos A Bienes Inmuebles Propios O Arrendados; A02020200900209 - Otros Tipos De Educación Y Servicios De Apoyo Educativo; A02020200900301 - Servicios De Salud Humana y A02020200900609 - Otros Servicios De Esparcimiento Y Diversión y de inversión del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D24060600010240602702020100300303 - Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites; del proyecto 06 - Investigación, Desarrollo E Innovación, el rubro: D24060600060240603802010100400802 - Instrumentos Y Aparatos De Medición, Verificación, Análisis, De Navegación Y Para Otros Fines (Excepto Instrumentos Ópticos); Instrumentos De Control De Procesos Industriales, Sus Partes, Piezas Y Accesorios; del Proyecto 07 - Imagen Institucional, el rubro: D240606000702499053020202008003012 - Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas y del Proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional el rubro:

D24060600080249905402020200800309 - Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P., cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos funcionamiento y de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.450.000,00</b>	<b>30.450.000,00</b>
A02	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30.450.000,00</b>	<b>30.450.000,00</b>
A0202	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>30.450.000,00</b>	<b>30.450.000,00</b>
A020202	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>30.450.000,00</b>	<b>30.450.000,00</b>
A020202006	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>30.000.000,00</b>	
A020202006003	<b>ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>	<b>30.000.000,00</b>	
A020202006004	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>	<b>30.000.000,00</b>	
A020202007	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>450.000,00</b>	<b>450.000,00</b>

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020202007001	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</b>	<b>450.000,00</b>	
A02020200700103	<b>SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES</b>	<b>450.000,00</b>	
A020202007001035	<b>OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)</b>	<b>450.000,00</b>	
A02020200700103507	<b>SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)</b>	450.000,00	
A020202007002	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>		<b>450.000,00</b>
A02020200700201	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS</b>		<b>450.000,00</b>
A020202007002011	<b>SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS</b>		450.000,00
A020202009	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>		<b>30.000.000,00</b>
A020202009002	<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>		<b>15.000.000,00</b>
A02020200900209	<b>OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>		15.000.000,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020202009003	<b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>5.000.000,00</b>
A02020200900301	SERVICIOS DE SALUD HUMANA		5.000.000,00
A020202009006	<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>		<b>10.000.000,00</b>
A02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN		10.000.000,00
D	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>986.000.000,00</b>	<b>986.000.000,00</b>
D2406	<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</b>	<b>986.000.000,00</b>	<b>986.000.000,00</b>
D24060600	<b>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</b>	<b>986.000.000,00</b>	<b>986.000.000,00</b>
D2406060001	<b>RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN</b>	<b>396.000.000,00</b>	<b>396.000.000,00</b>
D24060600010	<b>RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN</b>	<b>396.000.000,00</b>	<b>396.000.000,00</b>
D240606000102406027	<b>CANAL NAVEGABLE MANTENIDO</b>	<b>396.000.000,00</b>	<b>396.000.000,00</b>
D24060600010240602702	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>396.000.000,00</b>	<b>396.000.000,00</b>
D2406060001024060270202	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>396.000.000,00</b>	<b>396.000.000,00</b>
D240606000102406027020201	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>396.000.000,00</b>
D240606000102406027020201003	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		<b>396.000.000,00</b>
D240606000102406027020201003003	<b>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</b>		<b>396.000.000,00</b>

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600010240602702020100300303	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		396.000.000,00
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	396.000.000,00	
D240606000102406027020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	396.000.000,00	
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	370.000.000,00	
D24060600010240602702020200800309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	370.000.000,00	
D240606000102406027020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	26.000.000,00	
D24060600010240602702020200800509	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	26.000.000,00	
D240606000102406027020202008005099	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	26.000.000,00	
D2406060006	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	26.000.000,00	26.000.000,00
D24060600060	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	26.000.000,00	26.000.000,00
D240606000602406038	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	26.000.000,00	26.000.000,00
D24060600060240603802	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.000.000,00	26.000.000,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D2406060006024060380201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.000.000,00
D240606000602406038020101	ACTIVOS FIJOS		26.000.000,00
D240606000602406038020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO		26.000.000,00
D240606000602406038020101004008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		26.000.000,00
D24060600060240603802010100400802	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		26.000.000,00
D2406060006024060380202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	26.000.000,00	
D240606000602406038020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	26.000.000,00	
D240606000602406038020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	26.000.000,00	
D240606000602406038020201004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	14.560.000,00	
D24060600060240603802020100400502	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	14.560.000,00	
D240606000602406038020201004007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	11.440.000,00	

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600060240603802020100400703	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	11.440.000,00	
<b>D2406060007</b>	<b>IMAGEN INSTITUCIONAL</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D24060600070</b>	<b>IMAGEN INSTITUCIONAL</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D240606000702499053</b>	<b>DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D24060600070249905302</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D2406060007024990530202</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D240606000702499053020202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D240606000702499053020202008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D240606000702499053020202008003</b>	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>	<b>235.000.000,00</b>	<b>235.000.000,00</b>
<b>D24060600070249905302020200800301</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>		<b>235.000.000,00</b>
<b>D240606000702499053020202008003012</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>		<b>235.000.000,00</b>

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600070249905302020200800309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	235.000.000,00	
D2406060008	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D24060600080	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D240606000802499054	<b>DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D24060600080249905402	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D2406060008024990540202	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D240606000802499054020202	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D240606000802499054020202008	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>329.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D240606000802499054020202008002	<b>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>	<b>304.000.000,00</b>	
D24060600080249905402020200800201	SERVICIOS JURÍDICOS	304.000.000,00	
D240606000802499054020202008003	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>329.000.000,00</b>
D24060600080249905402020200800301	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>25.000.000,00</b>	

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000802499054020202008003013	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	25.000.000,00	
D24060600080249905402020200800309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.		329.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.016.450.000,00</b>	<b>1.016.450.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2023.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los (16) dieciséis días del mes de marzo de 2023

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**  
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación   
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto   
 Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 